Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETE CIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Supremo Consejo de Castilla, como se tiene mandado
por todo lo qual y por lo que a su derecho y averiguar conforme
deduzira ante Su Mag.d y señores de dho R.l Con
sejo y por lo que a si tocaua suspendia y suspendio la exe
cucion Juris Exercicio de dhos empleos de Alcal de ma
yor en dho D.n Juan Villan Arias, y entretanto que
consultado Su Mag.d (Dios le g.de) y señores resoluian
lo que mas sea de su Real Seruicio; y en caso necesario ha
blando con la maior decencia deuida asi lo aseguraua al Se
ñor Corregidor y que se tirara los daños y perjuicios que
de lo contrario se podian seguir y deuian ser de la quenta de quien
y contra quien con derecho pueda y deua, y pedia y suplicaua
a Su Merced de dho Señor Corregidor le mande dar testimonio
autorizado en publica forma deste decreto con inserzion
de su dictamen los que le an seguido, y aun designia con el
auto que mandare para su continuacion para los efectos
que aya lugar, y esto dixo y lo firmo=
El señor D.n Joseph Ortega Puche = dixo que por conside
rar lo mismo que el señor D.n Fernando Suarez tiene
expresado en su dho se conforma con su dictamen; y esto
dixo y lo firmo=
El señor D.n Antonio Ortega Manso = dixo que
respecto de auer entendido la proposicion echa
por el Señor D.n Fernando Suarez y constarle
ser cierta sin auer cosa en contrario se conforma como
los del luego se conforma con todo y por todo con el